



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.035

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

58 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS FEBRERO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001156	Febrero 28 de 2019	3	070001164	Febrero 28 de 2019	26
070001157	Febrero 28 de 2019	5	070001165	Febrero 28 de 2019	30
070001158	Febrero 28 de 2019	8	070001166	Febrero 28 de 2019	33
070001159	Febrero 28 de 2019	11	070001167	Febrero 28 de 2019	36
070001160	Febrero 28 de 2019	14	070001168	Febrero 28 de 2019	38
070001161	Febrero 28 de 2019	17	070001169	Febrero 28 de 2019	41
070001162	Febrero 28 de 2019	20	070001170	Febrero 28 de 2019	45
070001163	Febrero 28 de 2019	23			

203



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001156

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaria de Hacienda mediante el oficio con Radicado 2019020009791 del 19 de febrero de 2019, solicitó trasladar el ingreso de la Banca comercial Privada a la Pública, para realizar un contrato con el IDEA.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

MPULGARINC

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es formalizar el traslado del ingreso para la Banca Comercial Pública, el cual se utilizará para contratar con el IDEA.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos de en la en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

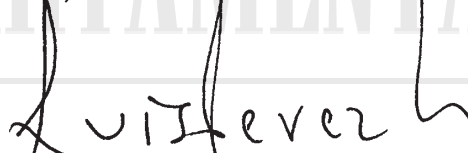
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-8115	1114	TI.B.4.1.5	999999999	999999	80.000.000.000	Banca Comercial Privada
Total					80.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-8115	1114	TI.B.4.1.4	999999999	999999	80.000.000.000	Banca Comercial Pública
Total					80.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

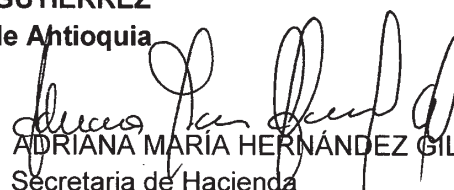
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




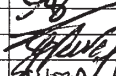
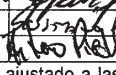
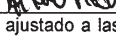

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		27-02-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		27-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		27-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		27-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico		27-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

195



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001157

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el inciso tercero del artículo 67 de la Ordenanza 33 de 2018 en sus Disposiciones Generales del Presupuesto General del Departamento consagra: "*Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto*".
- c. Que la Secretaría de Gobierno solicitó concepto favorable al Departamento administrativo de Planeación en el oficio con Radicado Número 2019020008467 del 13 de febrero de 2019, ante la imposibilidad de firmar el contrato en el año 2018 y en consecuencia la utilización de la vigencia futura, se vio en la necesidad de trasladar recursos para la vigencia que serán utilizados en las actividades también afines.

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020009068 del 15 de febrero de del 2019.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos necesarios para la vigencia, los cuales serán utilizados en las actividades también afines.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1113	AF.18.4.6	350401000	080011001	500.000.000	Apoyo en su logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia
				Total	500.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1113	A.18.4.6	350401000	080011001	500.000.000	Apoyo en su logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia
				Total	500.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




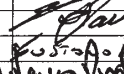
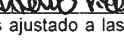
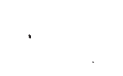

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		27-02-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		27-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		27-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		27-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico		27-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001158

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención y Recuperación de Desastres –DAPARD, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado Número 2019020011345 del 26 de febrero de 2019, con el objeto de trasladar recursos para el Sistema Departamental de Bomberos y con ello fortalecer la capacidad operativa de los cuerpos de rescate del Departamento de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020011893 del 28 de febrero de del 2019.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para fortalecer los Bomberos de Amalfi y mejorar la capacidad operativa de los cuerpos de rescate del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención y Recuperación de Desastres –DAPARD, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1126	A.12.18	340303000	220145001	70.000.000	Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	\$70.000.000	


Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1113	A.12.11	350302000	230007001	70.000.000	Fortalecimiento tecnológico, administrativo y operativo de forma permanente a los cuerpos de bomberos del Departamento de Antioquia
Total					\$70.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


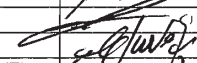

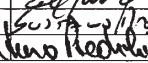
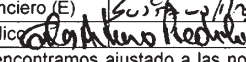
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aída Tobón Franco, Profesional Universitario		28-02-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		28-02-19
Vo. Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico		28-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001159

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención y Recuperación de Desastres –DAPARD, solicitó concepto favorable al Departamento administrativo de Planeación en el oficio con Radicado Número 2019020011453 del 27 de febrero de 2019, con el objeto de trasladar recursos al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, para suscribir contratos para la reconstrucción de puentes afectados por calamidades públicas.

ATOBNF

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020011889 del 28 de febrero de del 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, para ejecutar proyectos que atiendan las calamidades públicas declaradas por los Municipios y con ello fortalecer la reducción del riesgo en las comunidades.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención y Recuperación de Desastres –DAPARD, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1126	A.12.10	340302000	230003001	3.000.000.000	Prevención y Reducción del Riesgo mediante la ejecución de proyectos de intervención correctiva en el Departamento de Antioquia.
				Total	\$3.000.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos en el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-FB1010	1426	A.12.10	340302000	230003002	3.000.000.000	Prevención y Reducción del Riesgo mediante la ejecución de Proyectos de intervención correctiva en el Departamento de Antioquia
				Total	\$3.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

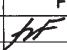

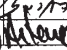
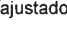

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco, Profesional Universitario		28-02-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		28-02-19
Vo. Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico		28-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001160

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención y Recuperación de Desastres –DAPARD, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado Número 2019020011381 del 26 de febrero de 2019, con el objeto de trasladar recursos para la implementación del sistema de Alerta Temprana y capacitación en gestión del riesgo de Desastres en el Departamento de Antioquia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020011891 del 28 de febrero de del 2019.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para la implementación del sistema de Alerta Temprana y capacitación en gestión del riesgo de Desastres en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención y Recuperación de Desastres –DAPARD, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1126	A.12.10	340302000	230003001	569.000.000	Prevención y Reducción del Riesgo mediante la ejecución de proyectos de intervención correctiva en el Departamento de Antioquia.
Total					\$569.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención y Recuperación de Desastres –DAPARD, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1126	A.12.5.2	340301000	070054001	275.000.000	Prevención Realización de estudios de riesgo y municipios con instrumentación para el monitoreo y la generación de alertas. Antioquia, Occidente
0-1010	1126	A.12.9	340305000	220070001	294.000.000	Desarrollo de los procesos de educación en gestión de riesgo de desastres Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
Total					\$569.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

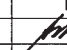
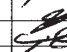
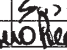
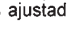

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aída Tobón Franco, Profesional Universitario		28-02-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		28-02-19
Vo. Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico		28-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001161

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social adicionará recursos del saldo en caja y bancos de la vigencia 2018, los cuales fueron certificados por el director de Gestión Integral de Recursos el 18 de febrero de 2019.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social solicitó certificación de estos recursos a la contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020010169 del 20 de febrero de 2019, los cuales serán utilizados de la siguiente manera:
 - Adecuación, infraestructura y planta de los puestos de trabajo del personal que labora en la sede de la Secretaría de Salud de Antioquia de acuerdo a la norma ambiental.

- d. Que la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020010325 del 21 de febrero de 2019, certificó los Recursos del Balance correspondientes a saldo en caja y bancos.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020011101 del 25 de febrero de 2019.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020011378 del 26 de febrero de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para la adecuación de los puestos de trabajo del personal que labora en la sede de la Secretaría de Salud de Antioquia de acuerdo a la norma ambiental.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2619	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	3.000.000.000	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				Total	3.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

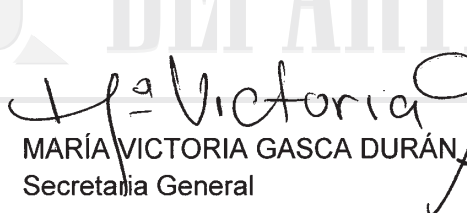
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-OI2619	1116	A.2.4.7	330103000	010053009	3.000.000.000	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia-Remodelación-Adecuación Locativas
				Total	3.000.000.000	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


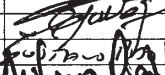
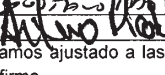
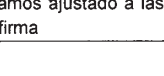
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó-Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		22-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		27-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (FA)		27-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico		27-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

20A



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001162

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO
Destino: No registra.



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social adicionará recursos del saldo en caja y bancos de la vigencia 2018, los cuales fueron certificados por el director de Gestión Integral de Recursos el 18 de febrero de 2019.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social solicitó certificación de estos recursos a la contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020010165 del 20 de febrero de 2019, los cuales serán utilizados de la siguiente manera:

➤ La operación aérea del avión C208B

➤ Creación de cargos para la Operación Aérea: Pilotos y profesional de mantenimiento.

➤ Mantenimiento General del Helicóptero BELL.

d. Que la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020010333 del 21 de febrero de 2019, certificó los Recursos del Balance correspondientes a saldo en caja y bancos.

e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020011104 del 25 de febrero de 2019.

f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020011369 del 26 de febrero de 2019.

g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para la operación aérea del avión C208B, para la creación de cargos para la operación aérea: Pilotos y profesional de mantenimiento y para el mantenimiento del helicóptero BELL

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2619	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	1.167.507.667	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				Total	1.167.507.667	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:


Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-OI2619	1116	A.2.4.14	330103000	010035001	1.167.507.667	Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Transporte aéreo PAS
Total					1.167.507.667	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

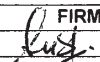

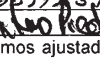
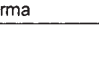

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		27-02-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		27-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		27-02-2019
Vó.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico		27-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

201



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001163

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia adicionará Recursos del balance año 2018, los cuales fueron certificados por la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social el 18 de febrero de 2019.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020010164 del 20 de febrero de 2019, certificar los recursos correspondientes a saldo en caja y bancos de la vigencia 2018, de rentas cedidas diferentes a la Ley 643 (4-OI2611), los cuales se destinarán para el programa de informática que permita a los Municipios del Departamento ingresar la información de los entornos familiar, Escolar, Laboral y Comunitario, con el proyecto Estrategia de Atención Primaria en Salud.

- d. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2019020010334 del 21 de febrero de 2019.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, concepto favorable en el Radicado 2019020011103 del 25 de febrero de 2019 para adicionar dichos recursos.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020011367 del 26 de febrero de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para el programa de informática que permita a los Municipios del Departamento ingresar la información de los entornos familiar, Escolar, Laboral y Comunitario, con el proyecto Estrategia de Atención Primaria en Salud.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2611	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	930.000.000	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				Total	930.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:


Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-012611	1116	A.2.4.13.2	330102000	010046001	930.000.000	Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud – renovada con enfoque integral Todo el Departamento – Atención Primaria en Salud - APS.
Total					930.000.000	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



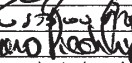
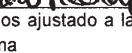

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Rafael Miguel Ochoa Zapata, Profesional Universitario		27-2-19
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		27-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		27-02-19.
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		27-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico		27-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001164

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social adicionará recursos del saldo en caja y bancos de la vigencia 2018, los cuales fueron certificados por el director de Gestión Integral de Recursos el 18 de febrero de 2019.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social solicitó certificación de dichos recursos a la contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020010163 del 20 de febrero de 2019, los cuales serán utilizados de la siguiente manera:

➤ Apoyo a la Red de servicios con las entidades Cañasgordas, Apartadó.

- d. Que la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020010335 del 21 de febrero de 2019, certificó los Recursos del Balance correspondientes a saldo en caja y bancos.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020011105 del 25 de febrero de 2019.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020011370 del 26 de febrero de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para atender compromisos de infraestructura y dotación de la Red Hospitalaria Pública del Departamento de Antioquia, para ESE – Hospital de Cañasgordas y Apartadó.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2053	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	2.253.370.670	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-OI2611	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	7.659.143.707	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-OI3142	1 116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	87.485.623	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				Total	10.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-OI2053	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	2.253.370.670	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud
4-OI2611	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	7.659.143.707	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud

Handwritten signature


Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-OI3142	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	87.485.623	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud
				TOTAL	10.000.000.000	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

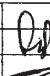
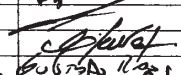
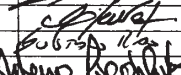
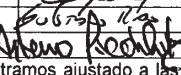
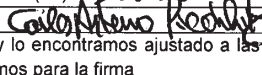
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		27-02-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		27-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		27-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		27-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico		27-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001165

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado Número 2019020010693 del 22 de febrero de 2019, y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado Número 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Instituto de Cultura de la siguiente manera:
 - 480.000.000 Municipio de Concepción.
 - 160.000.000 Municipio de Angostura.
 - 380.803.000 Municipio de Cisneros.

- c. Que el Instituto de Cultura, informó el rubro para adicionar los recursos en el oficio con Radicado Número 2019010082636 del 28 de febrero de 2019.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado Número 2019020012038 del 28 de febrero de 2019.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020012050 del 28 de febrero de 2019.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos, para el mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Departamento de Antioquia

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.020.803.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General
				Total	\$1.020.803.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1114	A.5.5.2	330801000	900043001	1.020.803.000	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia
					\$1.020.803.000	



Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

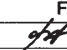


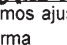
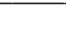


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaría General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aída Tobón Franco, Profesional Universitario		28-02-2019.
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		28-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		28-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzman, Subsecretario Financiero (E)		28-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Director Asesoría Legal		28-02-2019.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

199



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001166

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia adicionará Recursos del Balance año 2018, los cuales fueron certificados por el Director de Gestión Integral de Recursos el 18 de enero de 2019.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020010170 del 20 de febrero de 2019, certificación para adicionar al presupuesto recursos por concepto de Impuesto Licores Ley 1816 para la construcción de los Centros de Vida al Adulto Mayor.

- d. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2019020010316 del 21 de febrero de 2019.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con Radicado 2019020011107 del 25 de febrero de 2019.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el oficio con radicado 2019020011373 del 26 de febrero de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos correspondientes a saldo en caja y bancos año 2018, para atender compromisos adquiridos con los municipios, referentes a la construcción de los Centros de Vida para el Adulto Mayor.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2619	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	6.423.000.000	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica) .
				Total	6.423.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, según el siguiente detalle:

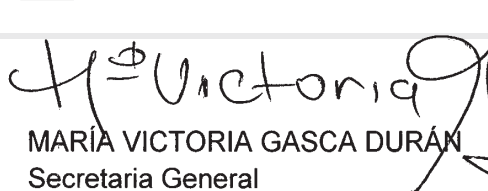
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2619	1116	A.2.4.13.3	330201000	070077002	6.423.000.000	Protección del Envejecimiento y Vejez, Antioquia, Occidente – Construcción y adecuación de la infraestructura para el Bienestar del Adulto Mayor.
				Total	6.423.000.000	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.






Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		27/02/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		27/02/2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		27/02/19
Revisó y aprobó	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Subsecretario Financiero (E)		27-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico		27-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

202



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001167

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad solicitó a la Secretaría de Hacienda mediante el oficio con Radicado Número 2019020002618 del 22 de enero de 2019, trasladar recursos para el pago de los servicios públicos del Banco de la Gente.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es formalizar el traslado para pagar los servicios públicos del Banco de la Gente sede principal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de acuerdo al siguiente detalle:

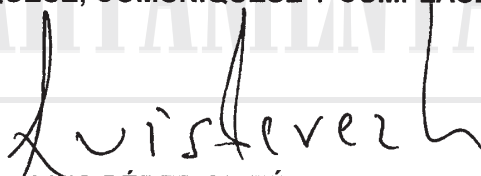
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1135	1.2.90	999999999	999999	5.000.000	Otros Gastos Generales
				Total	5.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1114	1.2.2.6.1	999999999	999999	3.000.000	Energía
0-1010	1114	1.2.2.6.3	999999999	999999	2.000.000	Acueducto. Alcantarillado y aseo
				Total	5.000.000	

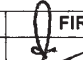

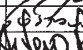
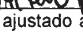

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario		27-02-2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		27-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		27-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		27-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico		27-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

198



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001168

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia adicionará Recursos del balance año 2018, los cuales fueron certificados por el Director de Gestión Integral de Recursos de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social el 18 de febrero de 2019.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020010162 del 20 de febrero de 2019, certificación de los recursos de saldo en caja y bancos de la vigencia 2018, correspondientes a otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica), los cuales se destinarán para la adquisición de Bienes Tecnológicos: Equipos de Cómputo de Escritorio y Portátiles.

ROCHOAZ

- d. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2019020010340 del 21 de febrero de 2019.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con Radicado 2019020011102 del 25 de febrero de 2019.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2019020011366 del 26 de febrero de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para mantener actualizada la Plataforma tecnológica de Hardware y Software en lo relacionado con equipos cómputos de escritorio y portátiles.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2611	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	1.425.200.000	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				Total	1.425.200.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-OI2611	1116	A.2.2.23.4	330103000	010034002	1.425.200.000	Fortalecimiento de las TIC EN LA Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, Todo el Departamento- Desarrollo del Sistema Integral en Salud
Total					1.425.200.000	

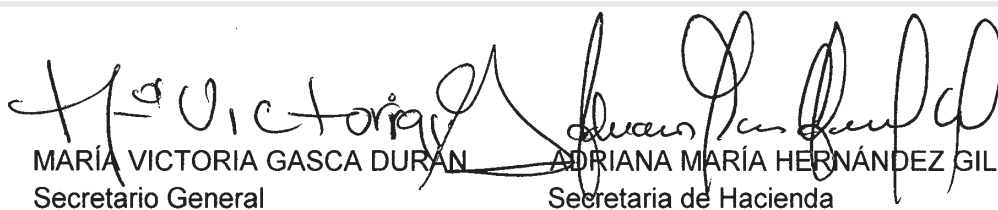
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



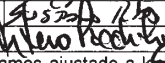
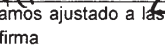



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretario General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Rafael Miguel Ochoa Zapata, Profesional Universitario		27-2-19
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		27-02-2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		27-02-19.
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		27-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico		27-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001169

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019**", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia adicionará Recursos del Balance año 2018, los cuales fueron certificados por el Director de Gestión Integral de Recursos el 18 de enero de 2019.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020010167 del 20 de febrero de 2019, certificación para adicionar al presupuesto recursos por concepto de Impuesto Licores Ley 1816 para apoyar la Red Hospitalaria en las Empresas Sociales del Estado - La María y Caucaasia.

- d. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2019020010330 del 21 de febrero de 2019.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, en el oficio con Radicado 2019020011106 del 25 de febrero de 2019.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el oficio con radicado 2019020011371 del 26 de febrero de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos correspondientes a saldo en caja y bancos año 2018, para atender compromisos de infraestructura y dotación de la Red Hospitalaria Pública del Departamento de Antioquia, para las Empresas Sociales del Estado - Hospital La María y Hospital de Cauca.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2619	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	6.500.000.000	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				Total	6.500.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, según el siguiente detalle:

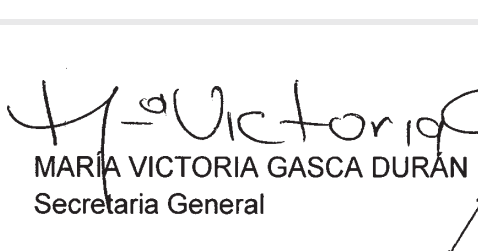
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2619	1116	A.2.4.3	330103000	010041001	6.500.000.000	Fortalecimiento de la red de servicios de salud del Departamento de Antioquia – Fortalecimiento de la Red Prestadora de Servicios de Salud
				Total	6.500.000.000	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.






Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitario		27/02/2019
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		27/02/2019
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		27/02/19
Revisó y aprobó	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Subsecretario Financiero (E)		27-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico		27-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

197



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070001170

Fecha: 28/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019"**, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social adicionará recursos del saldo en caja y bancos de la vigencia 2018, los cuales fueron certificados por el director de Gestión Integral de Recursos el 18 de febrero de 2019.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social solicitó certificación de estos recursos a la contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020010168 del 20 de febrero de 2019, los cuales serán utilizados de la siguiente manera:
 - Garantizar compromisos de concurrencia con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- d. Que la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020010327 del 21 de febrero de 2019, certificó los Recursos del Balance correspondientes a saldo en caja y bancos.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2019020011100 del 25 de febrero de 2019.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2019020011376 del 26 de febrero de 2019.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos que serán destinados para Garantizar compromisos de concurrencia con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-OI2619	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	3.000.000.000	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				Total	3.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

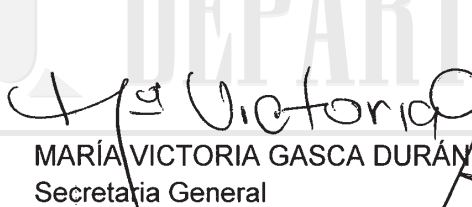
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-OI2619	1116	A.2.2.23.1	330103000	010053008	3.000.000.000	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia-Pago de Pasivo Prestacional
				Total	3.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



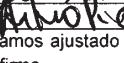
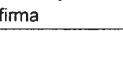
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
 Secretaria General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó-Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		27-02-2019.
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		27-02-19
Revisó y aprobó	Gustavo Restrepo Guzmán, Subsecretario Financiero (E)		27-02-19
Vo.Bo.	Carlos Arturo Piedrahita C, Subsecretario Jurídico		27-02-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

AVISA

Que el día 5 de marzo de 2014, falleció **MARIA FLORENTINA AGUDELO**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.366.402**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MAGDALENA AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.362.817**, en calidad de hermana.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, marzo 5 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

AVISA

Que el día 18 de enero de 2019, falleció **JESUS ORIEL ARISTIZABAL SALAZAR**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **659.584**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA LETICIA ARISTIZABAL GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.775.437**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, marzo 5 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

AVISA

Que el día 25 de enero de 2019, falleció **JOSE LIBARDO ARBELAEZ ARCILA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.436.578**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **LUZ AMANDA NARVAEZ DE ARBELAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.434.426**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, marzo 5 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 01 de enero de 2019, falleció **RODOLFO DE JESUS PEREZ TORRES**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **17.076.409**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **GERTRUDIS CALLE ECHEVERRI**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.807.886**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, marzo 5 de 2019



OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 14 de enero de 2019, falleció **RICARDO ANTONIO MONTOYA CARVAJAL**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **15.501.507**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ESPERANZA DEL SOCORRO GOMEZ ROLDAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.296.554**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, marzo 5 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

AVISA

Que el día 31 de enero de 2019, falleció **EDUARDO DE JESUS COSSIO SERNA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.644.821**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA EDILIA JIMENEZ HIGUITA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.173.225**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, marzo 5 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTROYA PATINO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 06 de enero de 2019, falleció **GRACIELA JARAMILLO PALACIO**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.413.637**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **HELIODORO MEJIA ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **555.379**, en calidad de esposo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, marzo 5 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

AVISA

Que el día 25 de enero de 2019, falleció **MARIA CELIA VALENCIA DE RAMIREZ**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **22.093.371**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **HERNAN RAMIREZ MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **758.734**, en calidad de esposo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, marzo 5 de 2019




OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO
Auxiliar

Pedido. 4000069003

1 - 2

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 26 de noviembre de 2018, falleció **MARIA LILIA NUÑEZ CORREA**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.313.195**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **JOSE DOLORES YEPES ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.262.733**, en calidad de esposo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, marzo 5 de 2019




OCTAVIO DE J. MONTROYA PATIÑO
Auxiliar

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 06 de abril de 2017, falleció **MIGUEL ANGEL VANEGAS HERNANDEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **623.200**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **WILLIAM HENRY VANEGAS OSORNO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.136.085**, en calidad de hijo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, marzo 5 de 2019


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 18 de julio de 2018, falleció **LUIS ANGEL BERMUDEZ TABORDA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **591.684**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA CELINA ARREDONDO CANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.399.925**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, marzo 5 de 2019



OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000069003

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina

Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
